



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 070 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 12 FEB. 2024

VISTOS: El Memorandum N° 0302-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 01 de febrero del 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, sobre Designación de IPRESS, Equipo de Intervención Integral y Agentes Comunitarios, en el marco del Convenio Interinstitucional entre la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas y la ONG ITALIANA APURIMAC ONLUS, en mérito al Informe N° 046-2024/DESP-DISA APURIMAC II-AND., Informe N° 007-2024-TELESALUD-RCD/DSS-DESS-DISA APURIMAC II-AND., y;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora N° 401-DISA APURIMAC II, Es un Órgano Desconcertado de la Gerencia de Desarrollo económico del Gobierno Regional de Apurímac, responsable de gestionar la Salud y lograr que la población asignada, tenga acceso a los servicios de salud para restablecer y promover la salud, así como apoyar a las comunidades e instituciones de espacios y entornos saludables, en concordancia con las normas y lineamientos emitidos por la Dirección Regional de Salud Apurímac, de manera funcional y normativa;

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquier sea la persona o institución que los provean responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad y calidad;

Que, el presente Convenio tiene como Objetivo, establecer los mecanismos de trabajo en conjunto, así como las responsabilidades de cada una de las partes intervinientes en el presente convenio entre la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas y la ONG ITALIANA APURIMAC ONLUS, en el ámbito del proyecto denominado "SALUD Y TELEMEDICINA": Consolidación y Fortalecimiento del acceso al tratamiento sanitario primario entre el Perú y Bolivia Código. AID 012590/09/5 a llevarse a cabo en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac, con una duración de 36 meses;

Que, conforme se tiene la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, sujetas sus actos respetando la Ley y normas aplicables de la materia, procurando optimizar sus recursos y establecer vínculos y alianzas que permitan garantizar accesos a los servicios de Salud a la población usuaria, en tal sentido a través del presente convenio se implementaran Kits para Telemedicina y equipos Biomédicos, así como la asistencia técnica y capacitación del personal de esta institución, motivo por el cual corresponde dejar establecidos los parámetros que deberá cumplir la DISA conforme al convenio para los periodos subsiguientes;

Que, mediante Informe N° 046-2024/DESP-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 30 de enero del 2024, remitido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicitando la proyección de Resolución Directoral de Actualización, sobre Designación de IPRESS - Equipo de Intervención Integral EII y Agentes Comunitarios de Salud ACS en el marco del proyecto denominado "Salud y Telemedicina", Consolidación y Fortalecimiento del acceso al tratamiento sanitario primario en el Perú y Bolivia, para el periodo 2024, adjuntando para ello el Informe N° 007-2024-TELESALUD-RCD/DSS-DESS-DISA APURIMAC II-AND., remitido por el Coordinador de TELESALUD Y RCR de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

Que, en atención de lo antes señalado es necesario proyectar acto resolutorio de designación de IPRESS, Equipo de Intervención Integral EII y Agentes Comunitarios de Salud ACS, en el marco del proyecto denominado "Salud y Telemedicina", Consolidación y Fortalecimiento del acceso al tratamiento sanitario primario en el Perú y Bolivia, para el periodo 2024, a fin de proseguir con las actividades de dicho convenio;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2024-GR. APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 070 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 12 FEB. 2024

ARTICULO PRIMERO. – ACTUALIZAR Y DESIGNAR A LOS IPRESS, Equipo de Intervención Integral EII y Agentes Comunitarios de Salud ACS, en el marco del proyecto denominado “Salud y Telemedicina”, Consolidación y Fortalecimiento del acceso al tratamiento sanitario primario en el Perú y Bolivia, para el periodo 2024, dentro de la jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, conforme a la siguiente relación:

PROYECTO DE TELEMEDICINA -ONG APURÍMAC ONLUS -2022-2025

IPRESS- DISA APURÍMAC II-ANDAHUAYLAS

NRO	IPRESS	MICRO RED	RED DE SALUD/DISA
1	C.S. NUEVA ESPERANZA	Micro red Chicmo	JOSE MARÍA ARGUEDAS
2	P.S. SACCLAYA	Micro red Huancabamba	JOSE MARÍA ARGUEDAS
3	C.S. TURPO	Micro red Turpo	JOSE MARÍA ARGUEDAS
4	P.S. CHACCRAMPA	Micro red Huancaray	JOSE MARÍA ARGUEDAS
5	C.S. PAMPACHIRI	Micro red Pampachiri	JOSE MARÍA ARGUEDAS
6	CSMC UNIVERSITARIO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	No pertenece a ninguna Micro red	DISA APURÍMAC II
7	P.S. ARGAMA	Micro red Pacucha	SONDOR
8	P.S. PUYHUALLA	Micro red Andarapa	SONDOR
9	P.S. ANCATIRA	Micro red San Jerónimo	SONDOR
10	C.S. MATAPUQUIO	Micro red Kishuará	SONDOR

EQUIPOS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL (EII)-PROYECTO ONG ONLUS-2022-2025

DISA APURÍMAC II-ANDAHUAYLAS

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	COND LAB	IPRESS	MICRO RED	RED SALUD / DISA
1	LUIS ALBERTO QUINTANA ALEGRIA	MÉDICO CIRUJANO	CAS	NUEVA ESPERANZA	Chicmo	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
2	SILVIA HUACCACHI MENDOZA	OBSTETRA	NOMBRADA	NUEVA ESPERANZA	Chicmo	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
3	CLAUDIA GOMES CARTOLIN	ENFERMERA	NOMBRADA	SACCLAYA	Huancabamba	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
4	INGRID JANETH VIVANCO QUISPE	MEDICO CIRUJANO	SERUMS	SACCLAYA	Huancabamba	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
5	HENRY MIGUEL RODRIGUEZ CORDOVA	MÉDICO CIRUJANO	NOMBRADO	TURPO	Turpo	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
6	KATIA PAMELA NAVARRO HUAMAN	CIRUJANA DENTISTA	CAS	TURPO	Turpo	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
7	DORIS LILIANA BENITO CLEMENTE	OBSTETRA	NOMBRADA	CHACCRAMPA	Huancaray	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
8	KIMI URURI CUPI	MÉDICO CIRUJANO	SERUMS	CHACCRAMPA	Huancaray	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
9	NILDA SOTELO VARGAS	ENFERMERA	NOMBRADA	PAMPACHIRI	Pampachiri	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
10	ANGÉLICA GUTIÉRREZ MUÑOZ	MÉDICO CIRUJANO	PLAZO FIJO	PAMPACHIRI	Pampachiri	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
11	ISAI JOSAFAT AVILA VILLAR	PSICOLOGO	CAS	CSMC UNIVERSITARIO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	Ninguno	DISA APURÍMAC II
12	NOEMI JESUSA MASCCO CALLE	LI. ENFERMERIA	CAS	CSMC UNIVERSITARIO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	Ninguno	DISA APURÍMAC II
13	ROCÍO PILAR INFANZÓN CABEZAS	TEC. ENFERMERÍA	NOMBRADA	ARGAMA	Pacucha	SONDOR
14	JENNIFER MABEL OLIVOS MARTÍNEZ	OBSTETRA	NOMBRADA	ARGAMA	Pacucha	SONDOR
15	JOCAVID PALOMINO OLIVARES	TEC. ENFERMERÍA	NOMBRADA	PUYHUALLA	Andarapa	SONDOR
16	MERCEDES HUAMANI PEÑA	OBSTETRA	CAS	PUYHUALLA	Andarapa	SONDOR
17	MARIBEL CONTRERAS LLAMOCCA	OBSTETRA	NOMBRADA	ANCATIRA	San Jerónimo	SONDOR
18	LIDA MEDINA CALDERON	ENFERMERA	NOMBRADA	ANCATIRA	San Jerónimo	SONDOR
19	EDWIN LAZO FLORES	OBSTETRA	NOMBRADA	MATAPUQUIO	Kishuará	SONDOR
20	MÓNICA VALLEJOS CHÁVEZ	LIC ENFERMERÍA	PLAZO FIJO	MATAPUQUIO	Kishuará	SONDOR





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 070 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

12 FEB. 2024

AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD (ACS)-PROYECTO ONG ONLUS 2022-2025

DISA APURIMAC II-ANDAHUAYLAS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	IPRESS	MICRO RED	RED SALUD/DISA
1	BEATRIZ PALOMINO GUTIERREZ	NUEVA ESPERANZA	NUEVA ESPERANZA	Chicmo	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
2	LOURDES MARILUZ PALOMINO LOA	NUEVA ESPERANZA	NUEVA ESPERANZA	Chicmo	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
3	ELISEO MERINO HUARACA	SACCLAYA	SACCLAYA	Huancabamba	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
4	JESUS HUASCO OSCCO	SACCLAYA	SACCLAYA	Huancabamba	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
5	LOURDES MALDONADO PALOMINO	TURPO	TURPO	Turpo	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
6	YESSICA PARIONA AIQUIPA	TURPO	TURPO	Turpo	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
7	CIRILO DURAND MAYHUIRE	TAMBO	CHACCRAMPA	Huancaray	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
8	VICTORIA NAVARRO GUIZADO	CHACCRAMPA	CHACCRAMPA	Huancaray	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
9	MARÍA ANCETA CCACCYA ANTAY	PAMPACHIRI	PAMPACHIRI	Pampachiri	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
10	DINO ANCA LAUPA	PAMPACHIRI	PAMPACHIRI	Pampachiri	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
11	ANAÍKA ROCA FIERRO	SAN JERÓNIMO	UNIVERSITARIO JOSE MARÍA	Ninguno	DISA APURÍMAC II
12	MERLY ALVAREZ ALARCON	SAN JERÓNIMO	UNIVERSITARIO JOSE MARÍA	Ninguno	DISA APURÍMAC II
13	LESIT ALCARRAZ GALINDO	SAN JUAN DE HUAYCCON	ARGAMA	Pacucha	SONDOR
14	LEIDY ESTRADA RINCÓN	SAN JUAN DE HUAYCCON	ARGAMA	Pacucha	SONDOR
15	MARINO OMONTE CUSI	PUYHUALLA CENTRO	PUYHUALLA	Andarapa	SONDOR
16	EUSEBIO VARGAS HUAMAN	HUAYHUALLOCC	PUYHUALLA	Andarapa	SONDOR
17	YESICA ROJAS CCOROMANYA	ANCATIRA	ANCATIRA	San Jerónimo	SONDOR
18	LUZMILA QUISPE VARGAS	ANCATIRA	ANCATIRA	San Jerónimo	SONDOR
19	ELIO PEREZ RAMOS	VISCHINGAY	MATAPUQUIO	Kishuará	SONDOR
20	ELIZABETH LLACTAS LOAYZA	MATAPUQUIO	MATAPUQUIO	Kishuará	SONDOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la ONG ITALIANA APURIMAC ONLUS, para la operativización del proyecto denominado "SALUD Y TELEMEDICINA", Consolidación y Fortalecimiento del acceso al tratamiento sanitario primario en el Perú y Bolivia, sobre la Designación de IPRESS - Equipo de Intervención Integral EII y Agentes Comunitarios de Salud ACS, de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas y la ONG ITALIANA APURIMAC ONLUS.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Direcciones Ejecutivas de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, para los fines pertinentes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ
COP: N° 23633
DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdrt



DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •